



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

## PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA FASE II

### CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4457/OC-PE

### LINEAMIENTOS

### CONTRATACIÓN DIRECTA B N° 004-2024-SENASA/PRODESA “ADQUISICION DE TRITURADO DE ESTRUCTURAS SECAS DE PLANTA DE MAIZ (2025)”

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA  
  
Lic. Jorge Armando Linares Hupaya  
Especialista de Adquisiciones de Bienes



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

## CARTA DE INVITACIÓN

Lima,

Señor

**ALEJANDRO JIMÉNEZ MENDOZA**

*Representante Legal Autorizado*

**BETTER WORLD MANUFACTURING S.A DE C.V**

*Av. Perllillar N° 19 Ampliación Progreso Nacional Gustavo A. Madero C.P 07650 CDMX.*

*Presente.-*

Apreciados Señores:

La República del Perú ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA FASE II y se propone utilizar parte de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato que se celebre como resultado de la presente invitación.

En este sentido tenemos el agrado de invitarlo a presentar su oferta para la “**ADQUISICION DE TRITURADO DE ESTRUCTURAS SECAS DE PLANTA DE MAIZ (2025)**”

El procedimiento para la selección de las ofertas motivo de la presente invitación corresponde al de “Contratación Directa”, contenido en el Documento GN-2349-15 (“Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”), en vigor desde enero 2020. Las especificaciones de los bienes solicitados que serán adquiridos mediante esta solicitud de oferta, se adjuntan a la presente carta de invitación.

Asimismo, para mayor información comunicarse con la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA. en la siguiente dirección: Av. La Molina N° 1915 – Distrito de La Molina, Lima-Perú. Cualquier solicitud de aclaración deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: [prodesa\\_ac\\_50@senasa.gob.pe](mailto:prodesa_ac_50@senasa.gob.pe)

La oferta, acompañada de la información y documentación solicitada en las Instrucciones a los Oferentes (adjunta), deberá ser entregada únicamente vía correo electrónico a la dirección: [prodesa\\_ac\\_50@senasa.gob.pe](mailto:prodesa_ac_50@senasa.gob.pe)

Atentamente,

**/Original firmado/**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA  
  
Lte. Jorge Armando Lineros Huspaya  
Especialista de Adquisiciones de Bienes



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

## INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### 1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", en vigencia desde enero 2020.

### 2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una **práctica corrupta** consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una **práctica fraudulenta**, es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una **práctica coercitiva** consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una **práctica colusoria** es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una **práctica obstructiva** consiste en:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
PROGRAMA DE CONTROL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
  
Lic. Jorge Armando Linares Huapaya  
Especialista de Adquisiciones de Bienes

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

- i. Destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
  - ii. Amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
  - iii. Actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - ii. Suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
  - iii. Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - iv. Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
  - v. Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
  - vi. Imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
PROGRAMA DE CONTROL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
  
Lic. Jorge Armando Linares Huspaya  
Especialista de Adquisiciones de Bienes



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

- vii. Extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
  - viii. Remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
  - (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
  - (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
  - (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores,



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

## 2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) Que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) Que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERÚ

para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

- (f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

**3. ELEGIBILIDAD**

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

**4. ENTIDAD CONVOCANTE**

Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria PRODESA

Dirección: Avenida La Molina N° 1915 – Distrito de La Molina, Lima-Perú.

Teléfono: (511) 313-3300, anexo 6516

Email: [prodesa\\_ac\\_50@senasa.gob.pe](mailto:prodesa_ac_50@senasa.gob.pe).

**5. OBJETO**

Seleccionar el proveedor que permita la **“ADQUISICIÓN DE TRITURADO DE MAIZ”**.

LOTE	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
01	ADQUISICIÓN DE TRITURADO DE MAIZ	23,280.00 kg

**6. TIPO DE PROCESO**

Contratación Directa.

**7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA**

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

**8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA**

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Carta de presentación de la Oferta firmada por el Representante Legal según formato adjunto. **(Formulario N° 01)**.
- b) Formulario de la Oferta y sus anexos (Cuadro con la descripción de los bienes, cantidades, precio unitario, el valor del transporte (si aplica) y el valor global incluidos los impuestos aplicables). **(Formulario N° 02)**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERÚ

- c) Formulario de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas. (**Formulario N° 03**) con las Especificaciones técnicas o Ficha Técnica del producto Triturado de Maíz.
- d) Declaración jurada de no haber incurrido en prácticas prohibidas. (**Formulario N° 04**)

La oferta que se presente no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar los bienes.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

**9. DATOS DEL PROCESO (DDP)**

El número del Proceso es:	CONTRATACIÓN DIRECTA B N° 04-2024-SENASA/PRODESA
El objeto del presente proceso es la contratación de:	“ADQUISICIÓN DE TRITURADO DE MAIZ”
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA.
Contrato de Préstamo:	CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4457/OC-PE
Dirección:	Avenida La Molina N° 1915 – Distrito de La Molina, Lima-Perú.
Correo electrónico:	<a href="mailto:prodesa_ac_50@senasa.gob.pe">prodesa_ac_50@senasa.gob.pe</a>
El período de validez de la oferta será de:	Hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
El plazo para presentar ofertas será	Hasta las 23:59 horas del 16 de diciembre de 2024

Detalle del bien:

La presente contratación es por la “ADQUISICIÓN DE TRITURADO DE MAIZ”.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
 PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA  
  
 Lic. Jorge Armando Linares Huapaya  
 Especialista de Adquisiciones de Bienes



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

## 10. SELLADO Y MARCADO DE LA OFERTA

La propuesta se presentará por correo electrónico debidamente suscrita por el representante legal, la cual contendrá la propuesta técnica - económica y será presentada e identificada de la siguiente manera:

CONTRATACIÓN DIRECTA B N° 04-2024-SENASA/PRODESA  
"ADQUISICIÓN DE TRITURADO DE MAIZ".

## 11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para el suministro de los bienes objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato.

La propuesta se presentará en DOLARES o SOLES.

## 12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará que la propuesta cumpla con las especificaciones técnicas requeridas; una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertado, a fin de la decisión de adjudicación.

## 13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- Copia del DNI del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado y/o impedido por el estado.
- Documento que acredite el poder del representante legal para la suscripción del contrato, con antigüedad no mayor a 30 días calendario
- Código de Cuenta Interbancaria – CCI
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Correo electrónico para notificar la orden de compra.

## 14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad de bienes y servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

## 15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

## 16. FORMA DE PAGO

El pago será Único Pago después de recibir la conformidad del bien.

- Comprobante de Pago
- Guía de Remisión
- Documento certificado(s) del lote según especificaciones técnicas

Asimismo, la factura deberá presentarse a la Unidad Ejecutora Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II, sito en Av. La Molina N°1915 distrito de La Molina – Lima – Perú, o por medio electrónico cuando se emita una factura electrónica.

## 17. PLAZO DE ENTREGA

60 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra o Contrato.

El Comprador, se reserva el derecho de rechazar los bienes con defectos de calidad o por no cumplimiento de los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas.

En este caso, los bienes se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento de contrato.

## 18. LUGAR DE ENTREGA

**Almacenes del PRODESA – Av. La Molina Este N°1915.** La recepción de bienes estará a cargo de la Entidad contratante, quien coordinará con el área usuaria, el aspecto logístico y técnico para la recepción.

Responsabilidades del proveedor especificadas bajo términos DDP Lugar de destino convenido. (incoterms 2020)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA  
  
Lic. Jorge Armando Linares Hupaya  
Especialista de Adquisiciones de Bienes

FORMULARIO N° 01



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Señores

Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"  
Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima – Perú.

REF. :      CONTRATACION DIRECTA B N°04-2024-SENASA/PRODESA

Respetados señores:

El suscrito, en calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, después de haber leído la *Solicitud de Oferta*, para la "**ADQUISICION DE TRITURADO DE MAIZ**" según detalle, acepto, sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer anexa a esta carta, por la suma global de \_\_\_\_\_ ( **XXXXXXX, CON XX/100 INDICAR MONEDA**), incluido el IGV del 18%.

Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a realizar la entrega del bien a la dirección indicada en el cronograma establecido contados a partir del día siguiente de perfeccionamiento del contrato.

Así mismo declaramos que:

1. La oferta solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a entregar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
3. La oferta incluye todos los gastos, derechos y tributos e igualmente los servicios de transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y soporte técnico.
4. La vigencia de la oferta es de 90 días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
5. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
6. Nos comprometemos a no reproducir la información que nos sea suministrada por el Programa y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de Oferta.

\_\_\_\_\_  
<Nombre y firma>  
Representante Legal

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA  
  
.....  
Lic. Jorge Armando Linares Huapaya  
Especialista de Adquisiciones de Bienes



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



FORMULARIO N° 02

FORMULARIO DE LA OFERTA

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA B N° 04-2024-SENASA/PRODESA "ADQUISICIÓN DE TRITURADO DE MAÍZ"

OFERTA ECONÓMICA

Fecha:

ADQUISICIÓN DE SALVADO DE TRIGO GRUESO PARA CONSUMO ANIMAL							
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Art.	Descripción de los Bienes	Cantidad y Unidad Física	País de Origen	Plazo de Entrega (expresado en días calendarios)	Valor unitario Sin IGV en S/	Valor Unitario Incluido IGV en S/ (Col 6*1.18)	Valor total incluido IGV en S/ (Col 7*Col 3)
1	Triturado de Maíz	23,280 kg					
Precio Total Ofertado en S/							

<Nombre y firma>  
Representante Legal

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
 PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA



Lic. Jorge Armando Linares Huapaya  
Especialista de Adquisiciones de Bienes



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

**FORMULARIO N° 03**  
**CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Contratación Directa B N° 04-2024-SENASA/PRODESA**

**“ADQUISICION DE TRITURADO DE MAIZ”**

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

**Cumplimiento**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Lineamientos del proceso de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el oferente que suscribe ofrece, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el **ANEXO 1** de los Lineamientos.

Firma: \_\_\_\_\_ [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]

En calidad de \_\_\_\_\_ [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: \_\_\_\_\_ [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

\_\_\_\_\_  
<Nombre y firma>  
Representante Legal

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA  
  
Lic. Jorge Armando Linares Huspaya  
Especialista de Adquisiciones de Bienes



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

## FORMULARIO N° 04

### DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN PRÁCTICA PROHIBIDAS

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Señores

Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria -  
PRODESA"

Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima – Perú.

**REF. :           CONTRATACIÓN DIRECTA B N° 04 -2024-SENASA/PRODESA**  
**"ADQUISICION DE TRITURADO DE MAIZ"**

Por el presente documento Yo \_\_\_\_\_, de nacionalidad  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y con DNI No.  
\_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante legal de  
\_\_\_\_\_ *(Indicar el nombre de la empresa oferente /*  
*en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran),*  
con RUC N° \_\_\_\_\_ por la presente **FORMULO DECLARACIÓN JURADA:** Que  
mi persona, mi representada, o las empresas que conforman el Consorcio que  
represento, no hemos incurrido en prácticas prohibidas definidas por el BID

\_\_\_\_\_  
<Nombre y firma>  
Representante Legal

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA  
  
.....  
Lic. Jorge Armando Linares Huapaya  
Especialista de Adquisiciones de Bienes

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SENASA**  
**PERÚ****ANEXO N°01:  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA  
FASE II CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4457/OC-PE****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****TRITURADO DE ESTRUCTURAS SECAS DE PLANTAS DE MAÍZ**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II
<b>COMPONENTE</b>	227 Proyecto Erradicación de la Mosca de la Fruta en los Departamentos de Piura, Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Apurímac, Cusco y Puno
<b>PRODUCTO</b>	13. 10 Moscas estériles producidas y liberadas
<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	01 Pupas de Anastrepha producidas
<b>RESPONSABLE</b>	Ing. Orlando Dolores Salas
<b>SOLICITANTE</b>	Blgo. Oscar José Pineda Coronel
<b>UNIDAD/SUBDIRECCION</b>	Unidad de los Centros de Producción de Moscas de la Fruta
<b>OFICINA/DIRECCION</b>	Oficina de los Centros de Diagnóstico y Producción

**I. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución DE-130/17 el Banco Interamericano de Desarrollo aprueba el Préstamo Nro. 4457/OC-PE a la República del Perú "Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II", segunda operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Habiendo el prestatario cumplido con las condiciones previstas en el convenio PE-X1002 para la utilización de la primera línea de crédito otorgada (PE-L1023) para el procesamiento de una nueva operación individual del CCLIP (PE-L1229); con las cláusulas contractuales, las metas y los indicadores de desempeño acordados y cumplidos; el BID ha otorgado el financiamiento para el segundo Programa por USD 100 millones complementado con USD 92,7 millones del aporte local, el cual tiene previsto ejecutarse hasta el 2023.

El 01 de octubre del 2018 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 4457/OC-PE para la ejecución del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria – Fase II PE- L1229.

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

"Productores agropecuarios y otros actores de la cadena agroalimentaria sin presencia de las moscas de la fruta en la superficie hortofrutícola en 9 departamentos, sin presencia en el país de la peste porcina clásica y con buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución de los alimentos con mayor riesgo de contaminación".

El logro de dicho objetivo contribuirá a elevar la competitividad de los productos agrarios e incrementar los ingresos de los agricultores y la calidad de vida de los consumidores.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA  
  
Lic. Jorge Armando Linares Huapaya  
Especialista de Adquisiciones de Bienes



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERÚ

III. OBJETO

Contar con agente texturizante "Triturado de estructuras secas de plantas de maíz", que es utilizado como texturizante; para brindar volumen, ventilación y textura a la dieta para larvas, permitiendo la dispersión de los nutrientes y larvas de las moscas de la fruta; durante la producción masiva de moscas de la fruta estériles, que se utilizan en la Técnica del Insecto Estéril (TIE).

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS INSUMOS A CONTRATAR

Descripción y Cantidad de los Insumos

Descripción	U.M.	Cantidad
TRITURADO DE ESTRUCTURAS SECAS DE PLANTAS DE MAÍZ (TALLO, HOJAS, FLORES Y MAZORCAS)	Kg	23,280 kg

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:

<b>Insumo:</b> TRITURADO DE ESTRUCTURAS SECAS DE PLANTAS DE MAÍZ.	
<b>Cantidad:</b> 23,280.00 kg	
<b>Color:</b> Beige	
<b>Fecha de vencimiento:</b> Mayor a 12 meses, después de la entrega del producto	
<b>Presentación:</b> Sacos y/o bolsas de 20 o 30 Kg.	
<b>Envase (Tipo):</b> Sacos y/o bolsas (polietileno y polipropileno)	
<b>Características Químicas:</b>	<p><b>Físico</b></p> <p>Color: Marrón claro  Olor: Característico propio  Aspecto: Sólido triturado  pH (UI): 6 a 8  Humedad: Menor al 16 %  Granulometría a los 5 minutos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retenido por malla N° 5 - 8: 35%.</li> <li>• Retenido por malla N° 10 - 14: 35%.</li> <li>• Retenido por malla N° 20 - 100: 25%.</li> <li>• Polvo: 2 %</li> </ul>
<b>Características Microbiológicas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuento Total de Mohos (UFC/g):</li> <li>• Recuento Total de Levaduras (UFC/g):</li> </ul>
<b>Características Sanitarias y Tóxicas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recuento Total de Mohos (UFC/g) <math>\leq 1.5 \times 10^6</math></li> <li>- Recuento Total de Levaduras (UFC/g) <math>\leq 10 \times 10^3</math></li> </ul>
<b>Características Sanitarias y Tóxicas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libre de plagas (insectos, ácaros y otros)</li> <li>- Libre de residuos de plaguicidas.</li> </ul>
<b>Certificado de calidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La empresa ofertante entregará un Informe de Ensayo de las características físico-químicas y microbiológicas de la calidad del producto, por cada entrega y/o lotes, con la siguiente información:</li> <li>- Humedad:</li> <li>- pH:</li> <li>- Recuento Total de Mohos (UFC/g)</li> <li>- Recuento Total de Levaduras (UFC/g)</li> <li>- Determinación de multiresiduos de plaguicidas</li> </ul>

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

*Jorge Armando Linares Huapaya*

Lic. Jorge Armando Linares Huapaya  
Especialista de Adquisiciones de Bienes



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

## VI. DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL PRODESA

El triturado de estructuras secas de plantas de maíz será usado en la Unidad de los Centros de Producción de Moscas de la Fruta:

Sede Nivel Central, ubicada en la Av. La Molina Este N°1915.Lima, Lima.

Sede Piura, ubicada en la Universidad de Piura. Castilla, Piura, Piura.

CANTIDAD TOTAL: 23,280.00 kg

## VII. PLAZO DE ENTREGA:

Hasta 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada el Contrato

## VIII. LUGAR DE ENTREGA:

Almacén del PRODESA – Av. La Molina Este N°1915.

La recepción de bienes estará a cargo de la Entidad contratante, quien coordinará con el área usuaria, el aspecto logístico y técnico para la recepción.

Responsabilidades del proveedor especificadas bajo términos DDP Lugar de destino convenido.

## IX. CONFORMIDAD DEL BIEN

La Unidad de los Centros de Producción de Moscas de la Fruta es responsable de gestionar los ensayos de detección de multiresiduos de plaguicidas con el informe libre de plaguicidas se dará la conformidad del producto adquirido; para lo cual emitirá un informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Insumo	Plazo de Entrega	Lugar de entrega	Plazo de revisión	Conformidad Técnica
Triturado de estructuras secas de plantas de maíz	60 días calendario	Almacén del PRODESA - La Molina Este N°1915.	15 Días calendarios	Blgo. Oscar José Pineda Coronel.  <i>Director de la UCPMF</i>

## X. FORMA DE PAGO:

El pago por la adquisición del bien, será después de la única entrega, luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

## **XI. PENALIDAD:**

### **PENALIDAD POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$ .

*Donde:*

F= 0.25 para plazos mayores a 60 días y F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

La penalidad se aplicará hasta un máximo del 10% del contrato o del ítem a ejecutarse.

---

**Blgo. Oscar José Pineda Coronel**  
Director  
Unidad de los Centros de Producción  
de Moscas de la Fruta

---

**Ing. Orlando Dolores Salas**  
Director General (e)  
Dirección de Sanidad Vegetal

---

**Orlando Alberto Lucas Aguirre**  
Director General (e)  
Oficina de los Centros de Diagnóstico y Producción